



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 10 de agosto de 2005 Núm. 174	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª.-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª.-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	5
Ponferrada	5
Astorga	12
Sancedo	13
Vega de Espinareda	13
Cea	14
Corullón	14
La Robla	15
San Adrián del Valle	15
Castrocalbón	15
Sahagún	15
Carrizo de la Ribera	16
Villaturiel	16
Priaranza del Bierzo	16
Garrafe de Torío	16

Mancomunidades de Municipios

Bierzo Central	20
San Emiliano - Sena de Luna	20

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/02 - Ponferrada	20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	22
Número dos de León	22
Número tres de León	23
Número uno de Ponferrada	24

ANUNCIOS URGENTES

Excma. Diputación Provincial de León

Anuncio	24
---------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, con fecha 17 de junio de 2005, ha adoptado Acuerdo aprobando la Convocatoria y Bases Reguladoras para la Concesión de SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS LEONESES PARA EL AÑO 2005 'PREMIO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN', iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS LEONESES PARA EL AÑO 2005 'PREMIO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN'

1.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas leoneses de alto nivel de competición, con el fin de:

- Contribuir al fomento de la práctica deportiva de los leoneses, en especial de los más jóvenes, a través de la concesión de ayudas a deportistas de destacada trayectoria en sus respectivas disciplinas y participantes en los niveles más altos de competición.

- Promover, tanto a nivel nacional como internacional, los aspectos turísticos, industriales, culturales y patrimoniales de la provincia de León.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de León y en el capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005, denominado Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- DOTACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de cuarenta mil euros (40.000€), con cargo al Presupuesto del año 2005, consignada en la partida 452.53/489.11, denominada "A Deportistas Leoneses Olímpicos y Paralímpicos".

La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 90% del coste de la actividad a realizar. Por tanto, los deportistas beneficiarios deberán aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 10% del importe total de la actividad subvencionada.

4.- **BENEFICIARIOS.**- Podrán solicitar ayudas todos aquellos deportistas naturales de la provincia de León, o empadronados en la misma durante al menos los últimos 5 años, que participen a título individual, en modalidades deportivas incluidas en el Programa Oficial Olímpico y cuyos resultados deportivos de competición obtenidos en la presente temporada sean del más alto nivel tanto en el ámbito nacional como internacional, en la categoría deportiva absoluta.

Quedan excluidos aquellos deportistas beneficiarios durante el presente ejercicio de algún tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad concedida por esta Diputación.

Asimismo, quedarán excluidos aquellos deportistas que tomen parte en ligas o campeonatos profesionales.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

5.- **ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.**- Se subvencionará la participación, a título individual, en modalidades deportivas que estén dentro del Programa Oficial Olímpico.

6.- **GASTOS SUBVENCIONABLES.**- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen a lo largo de la temporada 2004-2005, y cuyo período comprende, en un gran número de modalidades deportivas, los meses de noviembre de 2004 a octubre de 2005, inclusive.

Se entienden incluidos, a modo general, los gastos subvencionables relativos a:

- Licencias y tasas federativas.
- Alojamiento, manutención y transporte.
- Compra de equipamiento y material deportivo.

La aportación de las ayudas sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes y propios de la actividad deportiva a desarrollar, quedando excluidos los de inversión, gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, notariales, registrales, periciales, etc.

En ningún caso, serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos, sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

7.- **COMPATIBILIDAD.**- Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad, otorgada por otras entidades públicas o privadas pero, en ningún caso, será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación de León la obtención de otras ayudas u otros ingresos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como lo conozcan y, en todo caso, simultáneamente a la presentación de la documentación justificativa.

Si de los datos aportados por el beneficiario, o por aquellos que conozca la Institución Provincial, en el ejercicio de sus funciones de control e inspección, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se procederá a su reducción proporcional o, en su caso, a su total anulación.

8.- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**- Los deportistas que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el boletín de solicitud, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN,

en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

La solicitud de subvención por parte del beneficiario lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial, para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y supone la aceptación en su totalidad de las presentes Bases.

9.- **DOCUMENTACIÓN.**- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la licencia, expedida por la federación deportiva correspondiente.
- Certificado del club, en el que se haga constar que dicho deportista pertenece al mismo.
- Proyecto de las actividades deportivas temporada 2004/2005 (Anexo I).

- Certificado de la federación deportiva que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del deportista y Club al que está inscrito. A la vez que se acredite la categoría deportiva que ostenta en la actualidad, así como el historial deportivo actualizado, en la categoría deportiva absoluta, de las dos últimas temporadas (clasificaciones, marcas, ranking, participaciones deportivas más destacadas, tanto como miembro de la selección nacional como de club o entidad deportiva, etc.).

- Declaración del solicitante, en la que se haga constar las ayudas solicitadas o recibidas, para el mismo fin, de cualquier organismo o entidad pública o privada, durante la temporada actual, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido.

- Declaración responsable suscrita por el solicitante de que el mismo no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. A estos efectos se considerará autoridad administrativa competente ante la que realizar la citada declaración, aquélla que tenga atribuida la función de fe pública.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley General de Subvenciones, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberá haber transcurrido más de cinco (5) años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

10.- **CRITERIOS DE VALORACIÓN.**- De conformidad con los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Modalidad y/o especialidad deportiva (nivel de competencia)	de 0 a 10 puntos
- Nº de participaciones con la Selección Nacional Absoluta	de 0 a 10 puntos
- Puesto/s actual/es que ocupa en la clasificación general absoluta (Ranking)	de 0 a 10 puntos
- Puestos alcanzados en la presente temporada en pruebas deportivas nacionales e internacionales	de 0 a 10 puntos
- Nivel de la competición deportiva (nacional, europea, mundial, olimpiada)	de 0 a 10 puntos
- Marcas o récord deportivos que ostenta en la actualidad	de 0 a 5 puntos
TOTAL DE PUNTOS	55 puntos

Para poder valorar dichos datos, éstos deberán venir acreditados convenientemente documentados bien en la documentación que se debe adjuntar con la solicitud.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{40.000 \text{ €}}{\text{Número total de puntos obtenidos por los beneficiarios}} = X \text{ euros por punto}$$

11.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.-

El procedimiento de concesión de subvenciones se regulará a través de las presentes Bases Reguladoras, ajustándose éstas a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes.

Recibidas las solicitudes, si no reúnen los requisitos exigidos en el apartado noveno, se requerirá al interesado, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

A la vista de las solicitudes presentadas, el responsable de la Oficina Técnica de Deportes (órgano instructor), solicitará los informes técnicos que estime oportunos, para su valoración por el órgano colegiado, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado Delegado del Área.

- Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

- El Jefe de la Oficina de Deportes o Responsable del Centro Gestor del gasto.

Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

A la vista del expediente, que contendrá tanto el informe del órgano colegiado como el del Interventor, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se someterá, previa dación de cuenta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, a la Junta de Gobierno que adoptará acuerdo resolviendo la convocatoria.

12.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución que se adopte será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial de León durante el plazo de 10 días naturales, y notificada individualmente a los interesados, por el procedimiento previsto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13.- RECURSOS.- Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

14.- SEGUIMIENTO.- La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Deportes.

15.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de León.

- Comunicar a la Diputación de León, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos para la misma finalidad.

- Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de León en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

16.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.- Una vez finalizada la actividad y comunicada la resolución de dicha convocatoria, los beneficiarios deberán solicitar, hasta el día 30 de noviembre de 2005, el abono de la subvención acompañada de siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria técnica detallada, suscrita por el deportista beneficiario y conformada por el Presidente de la federación deportiva o técnico competente, en la que se describan pormenorizadamente las actividades realizadas y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados y los ingresos devengados.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada por el beneficiario donde se relacionen los distintos gastos realizados y los ingresos recibidos.

d) Declaración del beneficiario de que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

e) Declaración de ayudas; de solicitud y obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional.

f) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido

subvencionada por la Diputación Provincial en un por ciento". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

g) Por el 10% restante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, deberán presentarse fotocopias compulsadas.

h) Declaración jurada en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo (Anexo II).

i) Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

j) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma.

A efectos de justificación se tendrá en cuenta el importe de las actividades efectivamente realizadas, de forma que si dicho importe fuese inferior al 1,10%, la subvención se minoraría en la cantidad correspondiente, y si dicho importe fuese superior a la cantidad indicada, el exceso lo asumiría el beneficiario.

No será necesaria la presentación de los documentos relacionados en los apartados j) e i), cuando en la fecha de presentación de la documentación justificativa mantengan su vigencia los aportados para concurrir a la convocatoria.

La presentación de estos documentos se realizará en las mismas dependencias indicadas en la base 8ª, recordándose que en relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, y en todo caso del 31 de marzo de 2006, y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

La presentación de la documentación justificativa fuera de plazo desde el término de la fecha fijada, y siempre que la actividad hubiere sido realizada, reducirá automáticamente y como mínimo un 25% el importe debidamente justificado. Si dicho retraso excede de un mes y no supera los dos meses, la reducción alcanzará el 40%. Y cuando ésta supere los dos meses y no exceda los tres meses, se aplicará un 50%. Procediendo a partir del cuarto mes a la revocación de la ayuda.

Cuando el beneficiario sea una entidad local o el importe de la ayuda sea igual o superior a 6.000 €, en un plazo de dos meses, a contar desde el pago de la subvención, deberá presentar los documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada. A estos efectos, se considerará autoridad administrativa competente, ante la que realizar la citada declaración, aquella que tenga atribuida la función de fe pública. El control del cumplimiento de dicha obligación será asumido por el Negociado encargado de la tramitación de la subvención, a quien también compete la tramitación de los correspondientes reintegros en caso de incumplimiento.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

17.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo (mínimo del 50% del presupuesto) a la totalidad del mismo, y acredite una actuación inequívocamente tendente a satisfacer sus compromisos, la cantidad a reducir, o en su caso a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad de los conceptos recogidos en el presupuesto de la actividad, desde el punto de vista económico en un porcentaje de hasta el 95% de la subvención y el 5% restante para los cumplimientos relativos a la publicidad institucional (imagen de la Diputación de León). Todo ello siempre a juicio del Servicio de Deportes de la Diputación de León.

La ejecución de la actividad en cuantía inferior al 50% del presupuesto determinará la anulación de la ayuda.

18.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables aun a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en el art. 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

19.- PUBLICIDAD.- Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación de León (Oficina de Deportes).

20.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.- La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

21.- PROMOCIÓN DEPORTIVO-TURÍSTICA.- En correspondencia a la ayuda recibida, los deportistas se deberán comprometer a realizar cuantas actividades de promoción deportivo-turística se soliciten por parte de la Diputación de León, y utilizar aquellas prendas y materiales deportivos que se les faciliten por esta Diputación, en las que lleven estampados aquellos logotipos y anagramas de la institución provincial que en su momento se estimen oportunos, así como cualquier otra actividad o programa institucional que se desee promocionar.

22.- VIGENCIA.- Las presentes bases regirán para las subvenciones que se tramiten durante el año 2005.

AYUDAS A DEPORTISTAS LEONESES 2005
'PREMIO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN'
- BOLETÍN DE SOLICITUD -

D./Dª D.N.I
Domicilio en C/ Tfno.:
Nº. tfno. móvil: E-mail:
Localidad: C.P.: Provincia:
Deporte: Club:
SOLICITA

Se admitido en la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS LEONESES 2005: 'PREMIO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN', considerando que reúne los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de las citadas ayudas, adjunta la documentación exigida, estimando ésta suficiente para su valoración y posterior selección.

En, a de de 2005

Fdo.:

D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I

AYUDAS A DEPORTISTAS LEONESES 2005

'Premio Excm. Diputación Provincial de León'

D./Dª , DNI , con domicilio en , C/ , nº ,

C.P. , provincia de , Tfno/s , e-mail

Datos a valorar:

- Modalidad y/o especialidad deportiva

- Nº de participaciones con la Selección Nacional Absoluta

- Puesto/s actual/es que ocupa en la clasificación gral. absoluta (Ranking)

- Puestos alcanzados en la presente temporada, en pruebas deportivas nacionales e internacionales

- Marcas o récords deportivos que ostenta en la actualidad

- Nivel de las competiciones deportivas en la presente temporada (nacional, europea, mundial, olimpiada)

- Fechas de las actividades, temporada 2004/2005

- Otros datos de interés

PRESUPUESTO DE LA TEMPORADA 2004/2005:

A.- Ingresos

1.1.- Aportación de la entidad €

1.2.- Subvenciones de entidades públicas €

1.3.- Subvenciones de entidades privadas €

..... €

..... €

TOTAL INGRESOS €

B.- Gastos

2.1.- Tasas licencias federativas €

2.2.- Alojamiento y manutención €

2.3.- Desplazamientos €

2.4.- Compra de material €

2.5.- Otros gastos (especificar) €

..... €

..... €

TOTAL GASTOS €

En , a de de 2005

El solicitante,

Fdo.:

DNI:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

León, 26 de julio de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6223

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE PARCELA UBICADA EN EL SECTOR "LA LASTRA": APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2005, acordó la aprobación DEFINITIVA, a efectos de su expropiación forzosa, del derecho de arrendamiento que más adelante se detalla, en los mismos términos objeto de aprobación inicial, según documentación aportada por la Junta de Compensación, entidad que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación. Cuyo derecho es incompatible con el planeamiento urbanístico que establece la ordenación detallada del Sector, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública e interés social del fin al que han de afectarse los bienes expropiados y la necesidad de ocupación del mismo

en orden a la ejecución del planeamiento vigente. Siendo la descripción de los bienes y derechos incluidos en la relación la que a continuación se transcribe:

DESCRIPCIÓN DEL DERECHO A EXPROPIAR: Arrendamiento.

TITULAR: Fermín González Provecho.

DOMICILIO: Avda. Fernández Ladreda.

Núm. 33.

PARCELA EN QUE SE UBICA EL BIEN AFECTADO:

-Número de parcela aportada: 2.

-Descripción de la parcela:

Terreno en término de León, en el Polígono de "La Lastra" del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma rectangular, con una superficie según parcelario de 711,68 metros cuadrados, que linda: Norte, con el límite del Sector; Sur, con la parcela nº 3 del Parcelario, propiedad de Inversiones Aparicio, S.L.; Este, con la parcela nº 22 del Parcelario, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León; y Oeste, con el límite del Sector.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, al Tomo 3.064, Libro 488 de la Sección 1ª B, Folio 220, Finca nº 25.260, Inscripción 2ª.

-Propietario: D. Lucio Muñiz Álvarez.

DESCRIPCIÓN DEL DERECHO AFECTADO POR LA EXPROPIACIÓN: Derecho de arrendamiento constituido sobre 333 m² de la nave existente en la finca nº 2, descrita anteriormente, en virtud de contrato suscrito con el propietario de la nave en el año 1980. El objeto del arrendamiento está destinado a la actividad de reparación de automóviles. El mencionado contrato se regula por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964.

TITULAR DEL DERECHO AFECTADO POR LA EXPROPIACIÓN: D. Fermín González Provecho.

DOMICILIO DEL TITULAR DEL DERECHO AFECTADO: Avda. Fernández Ladreda nº 33. León.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

LEÓN, 26 julio 2005.-EL ALCALDE, P.D., RAFAEL PÉREZ CUBERO.
6081 40,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

-A C.P.A. Residence SL, para cuatro apartamentos turísticos en avenida Mariano Andrés, 182-puerta 1ª. Expte. número 759/04 de Establecimientos.

León, 19 de julio de 2005.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.
6080 11,20 euros

PONFERRADA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2005, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DIFERENTES PLAZAS

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 2 plazas de AYUDANTES DE OFICIOS -mediante concurso-oposición libre-, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2004, de conformidad con lo esta-

blecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 10 DE NOVIEMBRE de 2005, a las 9,30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ
VOCALES:

TITULAR: DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA
TITULAR: DON JOSE ANTONIO ROMERO ESCUDERO
SUPLENTE: FIDEL CEREZALES GONZALEZ
TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTINEZ
SUPLENTE: ANA ISABEL ALVAREZ PARDO
TITULAR: DON JOSE ANTONIO ARMESTO FERNANDEZ
SUPLENTE: DON JOSE CUADRADO CALLEJA
TITULAR: DON JOSE VICENTE HUERGA CARNICERO
SUPLENTE: DON JUAN ANTONIO GONZALEZ TAHOCES
Secretario:

TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO
SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCIA
Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DON SUSANA TELLEZ LOPEZ
SUPLENTE: DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ
Por Grupo Político de la Oposición:

TITULAR: DON VALENTIN FERNANDEZ FERNANDEZ
SUPLENTE: DOÑA ALBINA BEATO DE GONZALO

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

2 PLAZAS DE AYUDANTES DE OFICIOS

1.- ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALVAREZ BARBA MARIA ENCINA	10.062.821
ALVAREZ GARCIA ANSELMO	44.429.960
BARREDO GONZALEZ FERNANDO	71.509.179
BLANCO ALVAREZ JOSE ANTONIO	10.050.744
CAMPOS LOSADA RAMIRO	10.044.689
CARBALLO GARCIA JOSE LUIS	71.510.115
CAZALLA VIDAL DANIEL	71.506.783
FERNANDEZ GOMEZ CRISTIAN	71.509.936
FERNANDEZ LOPEZ CARLOS	10.089.197
FERRERO WERUAGA FCO. JAVIER	71.507.901
GARCIA ALVAREZ JOSE MANUEL	10.060.932
GARCIA ALVAREZ SANTIAGO	10.060.931
NÚÑEZ BLANCO MARIA DEL CARMEN	10.025.340
OVALLE NIETO PABLO	10.075.818
SANCHEZ SANCHEZ EDUARDO	10.054.328

2.- EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	10.088.518	* No presenta copia compulsada de DNI

GONZALEZ RODRÍGUEZ JOSE ANTONIO 10.044.117 * No presenta copia compulsada de DNI
* No acredita titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.

Penferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

* **

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 2 plazas de OPERARIOS DE OFICIOS -mediante concurso-oposición libre -, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2005, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 10 de noviembre de 2005, a las 9.00, en el el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ
VOCALES:

TITULAR: DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA
TITULAR: DON JOSE ANTONIO ROMERO ESCUDERO
SUPLENTE: FIDEL CEREZALES GONZALEZ
TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTINEZ
SUPLENTE: ANA ISABEL ALVAREZ PARDO
TITULAR: DON JOSE ANTONIO ARMESTO FERNANDEZ
SUPLENTE: DON JOSE CUADRADO CALLEJA
TITULAR: DON JOSE VICENTE HUERGA CARNICERO
SUPLENTE: DON JUAN ANTONIO GONZALEZ TAHOCES
Secretario:

TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO
SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCIA
Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DON SUSANA TELLEZ LOPEZ
SUPLENTE: DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ
Por Grupo Político de la Oposición:
TITULAR: DOÑA ANGELA MARQUES SANCHEZ
SUPLENTE: DON PEDRO PRADA GOMEZ

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

2 PLAZAS DE OPERARIOS DE OFICIOS

1.- ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALVAREZ GARCIA ANSELMO	44.429.960
CAMPOS LOSADA RAMIRO	10.044.689
CARBALLO GARCIA JOSE LUIS	71.510.115
FERNANDEZ GOMEZ CRISTIAN	71.509.956
FERNANDEZ LOPEZ CARLOS	10.089.197

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCIA ALVAREZ JOSE MANUEL	10.060.932
GARCIA ALVAREZ SANTIAGO	10.060.931
GONZALEZ NUÑEZ EDUARDO	10.040.666
PUERTO FERNANDEZ JAVIER	10.078.063

2.- EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	10.044.117	* No presenta copia compulsada de DNI * No acredita titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.

Ponferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 18 de julio de 2005, relativa a la convocatoria para la provisión de diferentes plazas, correspondientes al proceso de funcionarización de personal laboral.

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, correspondiente/s al proceso de funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 7 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO

SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ

VOCALES:

TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL

SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA

TITULAR: DON JOSE ANTONIO ROMERO ESCUDERO

SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZALEZ

TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTINEZ

SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL ALVAREZ PARDO

TITULAR: DOÑA ISABEL ALVAREZ LOBATO

SUPLENTE: DON FRANCISCO-MARIO JORDAN BENAVENTE

TITULAR: DON HIGINIO GARCIA GIRONDO

SUPLENTE: DON ANGEL MENDEZ MARTINEZ

Secretario:

TITULAR: DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ

SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA

Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ

SUPLENTE: DON DARIO MARTÍNEZ FERNANDEZ

Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: DON PEDRO PRADA GÓMEZ

SUPLENTE: DONA EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
REGUERA VIDAL ALBERTO	44.428.845
VIDAL OSORIO ALEJANDRA	44.428.748

2.- EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A

Ponferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, correspondiente/s al proceso de funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 8 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO

SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ

VOCALES:

TITULAR: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ

SUPLENTE: DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL

TITULAR: DON JOSE ANTONIO ROMERO ESCUDERO

SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZALEZ

TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTINEZ

SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL ALVAREZ PARDO

TITULAR: DON FRANCISCO MARIO JORDAN BENAVENTE

SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCIA

TITULAR: DON JOSE M^a BELTRAN VICENTE

SUPLENTE: DON JOSE VICENTE HUERGA CARNICERO

Secretario:

TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO

SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCIA

Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LÓPEZ

SUPLENTE: DON DARIO MARTIN FERNANDEZ

Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: DON EMILIO FERNANDEZ GARCIA

SUPLENTE: DON PEDRO PRADA GOMEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA CRUZ	10.052.955
RODRIGUEZ PRADA MARIA DEL CARMEN	10.054.888

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RUIZ ZUMEL JUAN CARLOS	12.760.104
2.-EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A	

Ponferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 8 PLAZAS DE ASISTENTE SOCIAL, correspondiente/s al proceso de funcionalización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 8 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ
VOCALES:

TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL
SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA
TITULAR: DON JOSE ANTONIO ROMERO ESCUDERO
SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ
TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTINEZ
SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL ALVAREZ PARDO
TITULAR: DON FRANCISCO MARIO JORDAN BENAVENTE
SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCIA
TITULAR: DON JOSE Mª BELTRAN VICENTE
SUPLENTE: DON JOSE VICENTE HUERGA CARNICERO

Secretario:

TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO
SUPLENTE: DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ

Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ
SUPLENTE: DON DARIO MARTÍNEZ FERNANDEZ

Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: DOÑA ANGELA MARQUES SANCHEZ
SUPLENTE: DOÑA ALBINA BEATO DE GONZALO

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

8 ASISTENTE SOCIAL

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALBARES PEREZ CORAL	10.058.704
DIGON SIERRA Mª ANGELES	10.050.402
FUERTES MARTINEZ Mª TERESA	71.548.088
LOPEZ GARCIA MARIA CONSUELO	71.417.704
MARTINEZ GUERRA OTILIA	10.183.978
PRADA ALONSO SONIA	10.081.533

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
QUIROGA GARCIA ROSA Mª	10.071.979
VILLALOBOS SANTOS ANA ISABEL	15.383.137
2.- EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A	

Ponferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL-LUDOTECA- RIO, correspondiente/s al proceso de funcionalización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 8 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ
VOCALES:

TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL
SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA
TITULAR: DON JOSE ANTONIO ROMERO ESCUDERO
SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZALEZ
TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTINEZ
SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL ALVAREZ PARDO
TITULAR: DON FRANCISCO MARIO JORDAN BENAVENTE
SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCIA
TITULAR: DON JOSE Mª BELTRAN VICENTE
SUPLENTE: DON JOSE VICENTE HUERGA CARNICERO

Secretario:

TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO
SUPLENTE: DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ

Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ
SUPLENTE: DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ

Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: DOÑA ALBINA BEATO DE GONZALO
SUPLENTE: DOÑA ANGELA MARQUES SANCHEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1 ASISTENTE SOCIAL-LUDOTECARIO

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCIA ALVAREZ NURIA	44.427.124
2.- EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A	

Ponferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 3 PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCOMUNITARIO/A, correspondiente/s al proceso de funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 8 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ

VOCALES:

TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL

SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA

TITULAR: DON JOSE ANTONIO ROMERO ESCUDERO

SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZALEZ

TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTINEZ

SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL ALVAREZ PARDO

TITULAR: DON FRANCISCO MARIO JORDAN BENAVENTE

SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA

TITULAR: DON JOSE M^o BELTRAN VICENTE

SUPLENTE: DON JOSE VICENTE HUERGA CARNICERO

Secretario:

TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO

SUPLENTE: DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ

Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ

SUPLENTE: DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ

Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: DOÑA ISABEL ALVAREZ RODRIGUEZ

SUPLENTE: DON JUAN RELLAN LOPEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

3 ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ M ^o CRUZ	10.052.955
RODRÍGUEZ PRADA M ^o CARMEN	10.054.888
RUIZ ZUMEL JUAN CARLOS	12.760.104

2.- EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A

Ponferrada, 18 de julio de 2005.—EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, correspondiente/s al proceso de funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convo-

ocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 8 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO

SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ

VOCALES:

TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL

SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PRADA

TITULAR: DON JOSE ANTONIO ROMERO ESCUDERO

SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZALEZ

TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTINEZ

SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL ALVAREZ PARDO

TITULAR: DON FRANCISCO MARIO JORDAN BENAVENTE

SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCIA

TITULAR: DON JOSE M^o BELTRAN VICENTE

SUPLENTE: DON JOSE VICENTE HUERGA CARNICERO

Secretario:

TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO

SUPLENTE: DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ

Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ

SUPLENTE: DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ

Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: DON VALENTIN FERNANDEZ FERNANDEZ

SUPLENTE: DON PEDRO PRADA GÓMEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1 INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MARTINEZ PEREZ RUBEN	13.142.428

2.- EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A

Ponferrada, 18 de julio de 2005.—EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 ARQUITECTO TÉCNICO, correspondiente/s al proceso de funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 8 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
 SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ
 VOCALES:
 TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL
 SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA
 TITULAR: DON JOSÉ ANTONIO ROMERO ESCUDERO
 SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZALEZ
 TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTINEZ
 SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL ALVAREZ PARDO
 TITULAR: DON FRANCISCO MARIO JORDAN BENAVENTE
 SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA
 TITULAR: DON JOSE Mª BELTRAN VICENTE
 SUPLENTE: DON JOSE VICENTE HUERGA CARNICERO
 Secretario:
 TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO
 SUPLENTE: DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ
 Por el Grupo de Gobierno:
 TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ
 SUPLENTE: DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ
 Por Grupo Político de la Oposición :
 TITULAR: DOÑA ANGELA MARQUES SANCHEZ
 SUPLENTE: DOÑA EMILIA FERNÁNDEZ GARCIA

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

I ARQUITECTO TÉCNICO

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ JUAN MANUEL	10.034.888

2.- EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A

Ponferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

* * *

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO, correspondiente/s al proceso de funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 8

de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
 SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ
 VOCALES:
 TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL
 SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA
 TITULAR: DON JOSE ANTONIO ROMERO ESCUDERO
 SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZALEZ
 TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTINEZ
 SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL ALVAREZ PARDO
 TITULAR: DON FRANCISCO MARIO JORDAN BENAVENTE
 SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCIA
 TITULAR: DON JOSE VICENTE HUERGA CARNICERO
 SUPLENTE: DON JOSE Mª BELTRAN VICENTE
 Secretario:
 TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO
 SUPLENTE: DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ
 Por el Grupo de Gobierno:
 TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ
 SUPLENTE: DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ
 Por Grupo Político de la Oposición :
 TITULAR: DON JUAN RELLAN LOPEZ
 SUPLENTE: DOÑA ISABEL ALVAREZ RODRIGUEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

I TÉCNICO DE TURISMO

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DEL PUERTO RODRÍGUEZ ROSA Mª	9.996.735

2.- EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A

Ponferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

* * *

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 PLAZA DE PSICÓLOGO/A, correspondiente/s al proceso de funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 9 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
 SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ

VOCALES:

TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL
 SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA
 TITULAR: DON JOSE-ANTONIO ROMERO ESCUDERO
 SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZALEZ
 TITULAR: DOÑA MAR PARDO SANCHEZ
 SUPLENTE: DON PABLO URIARTE RODRIGUEZ
 TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO
 SUPLENTE: DON MANUEL BARRIO ALVAREZ
 TITULAR: DON JOSE-VICENTE HUERGA CARNICERO
 SUPLENTE: DON JOSE Mª BELTRAN VICENTE
 Secretario:
 TITULAR: DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ
 SUPLENTE: DOÑ MANUEL CUADRADO GARCIA
 Por el Grupo de Gobierno:
 TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ
 SUPLENTE: DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ
 Por Grupo Político de la Oposición :
 TITULAR: DOÑA ALBINA BEATO DE GONZALO
 SUPLENTE: DOÑA ANGELA MARQUES SANCHEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

I PSICÓLOGO/A

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ Mª PILAR	10.078.963

2.- EXCLUIDOS/AS:
NINGUNO/A

Ponferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 PLAZA DE COORDINADOR DE DESARROLLO LOCAL, correspondiente/s al proceso de funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 9 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
 SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ
 VOCALES:
 TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL
 SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA
 TITULAR: DON JOSE-ANTONIO ROMERO ESCUDERO
 SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZALEZ
 TITULAR: DOÑA MAR PARDO SANCHEZ

SUPLENTE: DON PABLO URIARTE RODRÍGUEZ
 TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO
 SUPLENTE: DON MANUEL BARRIO ALVAREZ
 TITULAR: DON JOSE-VICENTE HUERGA CARNICERO
 SUPLENTE: DON JOSE Mª BELTRÁN VICENTE
 Secretario:
 TITULAR: DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ
 SUPLENTE: DOÑ MANUEL CUADRADO GARCIA
 Por el Grupo de Gobierno:
 TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ
 SUPLENTE: DON DARIO MARTÍNEZ FERNANDEZ
 Por Grupo Político de la Oposición :
 TITULAR: DON PEDRO PRADA GOMEZ
 SUPLENTE: DOÑA ALBINA BEATO DE GONZALO

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

I COORDINADOR DE DESARROLLO LOCAL

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
VELASCO GONZALEZ JOSE LUIS	10.076.582

2.- EXCLUIDOS/AS:
NINGUNO/A

Ponferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 PLAZA DE DIRECTOR DE MUSEOS, correspondiente/s al proceso de funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 9 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
 SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ
 VOCALES:
 TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL
 SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREA
 TITULAR: DON JOSE-ANTONIO ROMERO ESCUDERO
 SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZALEZ
 TITULAR: DOÑA MAR PARDO SANCHEZ
 SUPLENTE: DON PABLO URIARTE RODRIGUEZ
 TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO
 SUPLENTE: DON MANUEL BARRIO ALVAREZ
 TITULAR: DON JOSE-VICENTE HUERGA CARNICERO
 SUPLENTE: DON JOSE Mª BELTRAN VICENTE
 Secretario:
 TITULAR: DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ

SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCIA

Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ

SUPLENTE: DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ

Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: DOÑA EMILIA FERNANDEZ GARCIA

SUPLENTE: DOÑA ANGELA MARQUES SANCHEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1 DIRECTOR DE MUSEOS

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALVAREZ COUREL JESUS	10.044.797

2.- EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A

Ponferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

* * *

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO, correspondiente/s al proceso de funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 9 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que les identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO
SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ
VOCALES:

TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL

SUPLENTE: DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA

TITULAR: DON JOSE-ANTONIO ROMERO ESCUDERO

SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZALEZ

TITULAR: DOÑA MAR PARDO SANCHEZ

SUPLENTE: DON PABLO URIARTE RODRIGUEZ

TITULAR: DON JOSE REGUERA BLANCO

SUPLENTE: DON MANUEL BARRIO ALVAREZ

TITULAR: DON JOSE-VICENTE HUERGA CARNICERO

SUPLENTE: DON JOSE M^a BELTRAN VICENTE

Secretario:

TITULAR: DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ

SUPLENTE: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA

Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ

SUPLENTE: DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ

Por Grupo Político de la Oposición :

TITULAR: DON VALENTIN FERNANDEZ FERNANDEZ

SUPLENTE: DON JUAN RELLAN LÓPEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1 TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARNELO GARCÍA ANA MARÍA	10.052.016

2.- EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A

Ponferrada, 18 de julio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

6181 710,40 euros

ASTORGA

De conformidad, con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Vivero de empresas, parcela 62 del polígono industrial de Astorga, solicitada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Astorga y su partido judicial.

Astorga, 20 de julio de 2005.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6114 9,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de los expedientes sancionadores que se indican, con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D 320/94, de 25 de febrero, Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por el órgano instructor del expediente sancionador por infracción de la norma de tráfico referenciada, basándose en los fundamentos que de manera sucinta se indican en este escrito, propone la imposición de la multa indicada.

De acuerdo con el art. 12.1 del RD 320/94, de 25 de febrero podrá proceder del siguiente modo:

CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El importe de la multa será hecho efectivo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en la forma que se indica.

En la oficina de Caja Madrid nºcta. 9426.1360.0000.4543, o mediante transferencia a la misma cuenta presentando esta notificación o adjuntando nota de la misma a efectos de cumplimentar el nºexpediente, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente.

DISCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Contra la misma podrá formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que considere convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a la inserción de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Nº EXPTE.: 05-14421.

FECHA DENUNCIA: 01/05/05.

MATRÍCULA: LE-8369-AG.

DIRECCIÓN DENUNCIA: BAJADA POSTIGO.

EUROS: 600

ART. RGC: 20.1.

TITULAR/CONDUCTOR: LÓPEZ FDEZ. SERGIO. C/ La Iglesia, nº1. Huerga de Garaballes (León).

Astorga, 14 de julio de 2005.—EL ALCALDE, Juan José Alonso Perandones.

6109

20,00 euros

SANCEDO

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 12 de julio 2005, se aprobó el Padrón de Ingresos: suministro de agua 2º semestre año 2004 en Ocero y suministro de agua en Ocero 1º semestre correspondiente al ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la ley G. Tributaria y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

A-De reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde la interposición no se hubiere notificado resolución expresa.

B-Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

A la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo.

C-Podrán interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

D) Periodo voluntario de pago: Del 18 de julio al 18 de agosto del año 2005.

E) Lugar y forma de realizar el ingreso: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán realizar el ingreso en las oficinas municipales de este Ayuntamiento o en la oficina de CAJA ESPAÑA EN PONFERRADA.

F) Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

Sancedo, 13 de julio del 2005.—EL ALCALDE (ILEGIBLE).

6099

8,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución de fecha 19 de julio de 2005, ha cesado como Primer y Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y como miembros de la Junta de Gobierno Local,

a los Concejales D. Carlos Martínez Rodríguez y D. Manuel Vidal Rodríguez, respectivamente.

De igual modo, por Resolución de la misma fecha nombró Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. José Fernández Fernández y como Segundo Teniente de Alcalde al Concejal D. Mario Álvarez Marote, siendo nombrados ambos miembros de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo por Decreto de 19 de julio de 2005 revocó las delegaciones genéricas que en materia de obras y personal tenía asignadas el Concejal D. Carlos Martínez, delegando finalmente por Decreto de la misma fecha las competencias en materia de obras y personal en la Junta de Gobierno Local, así como todas aquellas susceptibles de delegación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Vega de Espinareda, 19 de julio de 2005.—EL ALCALDE, Mario Guerra García

* * *

Habiendo transcurrido el plazo de información pública sin haberse formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación por suplemento de crédito y crédito extraordinario del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen de la citada modificación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.

Partida presup.: 440.131.00.

Concepto: Retribuc. Pers. Laboral.

Crédito inicial: 67.500,00.

Modif. Presup.: 65.890,20.

Crédito definit.: 133.390,20.

Capítulo 2.

Partida presup.: 121.227.08.

Concepto: Servicio de recaudación.

Crédito inicial: 20.000,00.

Modif. Presup.: 4.000,00.

Crédito definit.: 24.000,00.

Capítulo 4.

Partida presup.: 452.480.02.

Concepto: Aportac. Fiestas Pueblos.

Crédito inicial: 8.000,00.

Modif. Presup.: 2.000,00.

Crédito definit.: 10.000,00.

Partida presup.: 451.480.00.

Concepto: Aportac. Act. Culturales.

Crédito inicial: 30.000,00.

Modif. Presup.: 5.000,00.

Crédito definit.: 35.000,00.

Partida presup.: 432.490.00.

Concepto: Aportación Leader.

Crédito inicial: 7.606,50.

Modif. Presup.: 22.819,50.

Crédito definit.: 30.426,00.

Capítulo 6.

Partida presup.: 400.600.01.

Concepto: Otras Inversiones. Rec. extrajudicial créditos.

Crédito inicial: 11.559,90.

Modif. Presup.: 1.420,19.

Crédito definit.: 12.980,09.

Partida presup.: 441.630.00.

Concepto: Impermeabilización depósitos de agua.

Crédito inicial: 0.

Modif. Presup.: 15.660,00.

Crédito definit.: 15.660,00.

Partida presup.: 511.601.01.

Concepto: Construcción plaza públ. San Martín de Moreda.

Crédito inicial: 0.

Modif. Presup.: 21.145,34.

Crédito definit.: Crédito definit.: 21.145,34.

Partida presup.: 432.625.00.

Concepto: Señalización lugares turísticos.

Crédito inicial: 27.245,83.

Modif. Presup.: 15.325,78.

Crédito definit.: 42.571,61.

Partida presup.: 451.625.01.

Concepto: Folletos turísticos.

Crédito inicial: 0.

Modif. Presup.: 2.911,60.

Crédito definit.: 2.911,60.

Partida presup.: 121.625.00.*

Concepto: Equipos proceso información.

Crédito inicial: 2.500,00.

Modif. Presup.: 986,00.

Crédito definit.: 3.486,00.

Financiación:

-Compromiso aportación Junta de Castilla y León: 64.448,35 euros.

-Aportación Ayuntamiento (Remanente de Tesorería): 92.710,26 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 4.

Partida presup.: 455.00.

Concepto: De la Com. Autónoma.

Crédito inicial: 3.607,00.

Modif. Presup.: 53.890,20.

Crédito definit.: 57.497,20.

Capítulo 7.

Partida presup.: 755.00.

Concepto: Comunidad Autónoma.

Crédito inicial: 13.717,18.

Modif. Presup.: 10.558,15.

Crédito definit.: 24.275,33.

Capítulo 8.

Partida presup.: 870.00.

Concepto: Remanente tesorería. Crédito extraordinario.

Crédito inicial: 0.

Modif. Presup.: 29.158,79.

Crédito definit.: 29.158,79.

Partida presup.: 870.01.

Concepto: Remanente tesorería. Suplemento crédito.

Crédito inicial: 0.

Modif. Presup.: 63.551,47.

Crédito definit.: 63.551,47.

Total Modificación de Gastos: 157.158,61 euros.

Total Modificación de Ingresos: 157.158,61 euros.

Vega de Espinareda, 20 de julio de 2005.—EL ALCALDE, Mario Guerra García
6100

26,40 euros

CEA

En sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 14 de julio de 2005, ha sido aprobado con carácter inicial el texto del Reglamento de Policía del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en el t.m. de Cea.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la exposición pública del expediente, para que aquellas personas que ostenten la condición de interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se proceda a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si transcurrido este plazo no se hubiese formulado ninguna reclamación, el acuerdo devendrá definitivo en vía administrativa sin más trámite. En caso contrario, el estudio de las reclamaciones que se formulen serán estudiadas por el pleno de la Corporación.

Cea, 19 de julio de 2005.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

* * *

En sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 14 de julio de 2005, ha sido aprobado con carácter inicial el texto del expediente de modificación presupuestaria 1/2005 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cea.

De conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales se procede a la exposición público del expediente, para que aquellas personas que ostenten la condición de interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, durante un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se proceda a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si transcurrido este plazo no se hubiese formulado ninguna reclamación, el acuerdo devendrá definitivo en vía administrativa sin más trámite. En caso contrario, el estudio de las reclamaciones que se formulen serán estudiadas por el pleno de la Corporación.

Cea, 19 de julio de 2005.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

* * *

Habiéndose intentado notificar a don Jaime de Juan Antolínez aviso para que proceda a presentar la documentación necesaria para poder continuar con la tramitación del expediente instruido por esta Corporación a instancia suya, para la concesión de licencia urbanística de obras para la ejecución de una vivienda en Cea, en el que figura como última diligencia un decreto de esta Alcaldía, fechado el día 3 de marzo de 2005, en que se requiere al promotor la presentación de un proyecto de ejecución en el que se describan de forma suficiente las obras que pretende llevar a cabo, así como una descripción acertada de la ubicación de la obra.

Por lo tanto y en ejecución de la normativa reguladora del procedimiento administrativo de las entidades locales, se procede a insertar anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, apercibiéndole para que presente en la Secretaría municipal la documentación en el plazo de 15 días hábiles. Apercibiéndole que en caso contrario se decretará el archivo del expediente.

Cea, 19 de julio de 2005.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

6098

10,80 euros

CORULLÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada el 18 de julio de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito para la financiación de los gastos e inversiones contenidos en el mismo, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el

Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Corullón, 19 de julio de 2005.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

La Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto de fecha 18 de julio del presente año, ha acordado con el voto a favor de los dos concejales del Partido Socialista y la abstención del concejal del Partido Popular, dictaminar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Corullón, 19 de julio de 2005.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada el 18 de julio de 2005, aprobó inicialmente las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua domiciliar y del servicio de alcantarillado, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. Las Ordenanzas se entenderán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Corullón, 19 de julio de 2005.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

6101 8,00 euros

LA ROBLA

Doña Ana María Valbuena González, con DNI 9.802.966-K, de petición de licencia ambiental para comercio de prensa y quiosco, que se pretende desarrollar en la carretera La Magdalena, 25, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 15 de julio de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

6102 12,80 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, el expediente número 1 de modificaciones de crédito al Presupuesto Único de 2005, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2005, y cumplimiento lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Concesión de crédito extraordinario:

Capítulo VII: 25.116,00 euros.

Financiación:

Capítulo VI: Baja de la partida 5,600: 25.116,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

San Adrián del Valle, 19 de julio de 2005.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

6104 3,60 euros

CASTROCALBÓN

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2005, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen del citado presupuesto:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	127.879,17
Cap. 2. Impuestos indirectos	2.529,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	36.644,90
Cap. 4. Transferencias corrientes	268.460,01
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	246,00
Cap. 7. Transferencias de capital	6.000,00
Total ingresos	441.759,08

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	71.083,32
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	157.379,05
Cap. 3. Gastos financieros	9.863,29
Cap. 4. Transferencias corrientes	44.097,62
Cap. 6. Inversiones reales	117.090,69
Cap. 9. Pasivos financieros	42.245,11
Total gastos	441.759,08

Asimismo se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo aprobadas junto con el Presupuesto general para 2005.

Plazas de funcionario:

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretaría-Intervención: 1 plaza, grupo B, nivel 26, en propiedad.

2. Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza, grupo E, nivel 12, en propiedad.

3. Personal Laboral Temporal: 2 plazas de Limpiadora.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Castrocalbón, 15 de julio de 2005.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

6103 7,80 euros

SAHAGÚN

Por la entidad Fundiciones Deportivas Sahagún SL (Fundesa), representada por don Javier Pérez Burón, se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental de nave e instalaciones destinadas para fundición de metales no férricos, situada en la agrupación de parcelas A3, A4, A8 y A9 del polígono industrial de Sahagún, conforme memoria descriptiva redactada por don Ángel Bernardo Santos Lobato, Ingeniero técnico industrial.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención de Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados

desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 20 de julio de 2005.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

6113 14,40 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 306 y 307 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

Solicitud de Manuel Fernández Salvadores para legalización de nave para aserradero en el polígono 106, parcelas 5328, 5329, 5330, 5331, 5332, 5333, 5335, 5336, 5337, 9571 y 5492 paraje Corralín de la localidad de Villanueva de Carrizo, t.m. de Carrizo de la Ribera.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Carrizo de la Ribera, 15 de julio de 2005.-La Alcaldesa, Silvia García García.

6122 16,00 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, los expedientes de autorización de uso de suelo rústico, incoados por este Ayuntamiento a instancia de las personas que se indican.

-Don Daniel Rodríguez Redondo, para la construcción de una nave-almacén de maquinaria y productos agrarios, en las parcelas 5036 y 5037 del polígono 22 de la localidad de Mancilleros.

-Doña Lourdes Palanca López, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en la parcela 5034 del polígono 14 de la localidad de Villaturiel.

Villaturiel, 18 de julio de 2005.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

6111 14,40 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

Detectado error en edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 154, de fecha 12 de julio de 2005, sobre Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, se publica de nuevo íntegramente resumido por capítulos, debidamente corregido:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	74.946,32
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	263.004,98
Cap. 4. Transferencias corrientes	174.324,64

Euros

Cap. 5. Ingresos patrimoniales	7.330,26
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	600.997,00
Total en ingresos	1.120.603,20

PRESUPUESTO DE GASTOS

Euros

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Remuneración de personal	217.047,20
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	102.026,00
Cap. 3. Gastos financieros	3.300,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.750,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	578.730,00
Cap. 7. Transferencias de capital	155.750,00
Cap. 9. Pasivos financieros	55.000,00
Total en gastos	1.120.603,20

Priaranza del Bierzo, 19 de julio de 2005.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

6106 6,20 euros

GARRAFE DE TORÍO

Los Ayuntamientos de Garrafe de Torío y Villaquilambre han aprobado en sus Plenos respectivos el Convenio de colaboración que a continuación se transcribe:

"Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Garrafe de Torío y de Villaquilambre para la solicitud, tramitación y ejecución de la Escuela Taller Riberas del Torío.-

En la Casa Consistorial de Garrafe de Torío, a 8 de julio de 2005, se reúnen:

De una parte, don José Estalote Calo, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

De otra parte, don Miguel Hidalgo García, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Asisten al acto doña M^a Ángeles Fernández Cuadrado, Secretaria del Ayuntamiento de Villaquilambre, y don Valentín Turrado Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, en calidad de fedatarios públicos de los Ayuntamientos citados y para dar fe del presente acto.

Actúan las partes con plena capacidad para realizar el presente Convenio y por la representación que ostentan.

El presente convenio se redacta a tenor de lo establecido en el artículo 57 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen local, Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículo 6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de noviembre, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primero.- El objeto del presente convenio es la solicitud, tramitación, puesta en marcha y ejecución de la Escuela Taller denominada "Riberas del Torío", cuyo presupuesto total según proyecto redactado asciende a la cantidad de 1.145.168,06 euros, de los que 708.610,53 euros corresponden a una subvención del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León y que representan el 61,88 por 100 del proyecto, y 436.557,53 euros a las aportaciones municipales de los Ayuntamientos de Garrafe de Torío y Villaquilambre, que representan el 38,12 por 100 del proyecto, de acuerdo con el desglose de gastos que a continuación se relacionan para los dos años de ejecución de la Escuela Taller:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO FORMATIVO

CONCEPTO	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª	FASE 4ª	TOTAL FASES
a) Contratación personal directivo y docente:					
- Sueldos y salarios					
- Director	13.000,00	13.390,00	13.390,00	13.700,00	53.480,00
- Personal docente	41.000,00	42.230,00	42.230,00	43.500,00	168.960,00
TOTAL	54.000,00	55.620,00	55.620,00	57.200,00	222.440,00
- Cuota patronal SS					
- Director	4.134,00	4.258,02	4.258,02	4.356,60	17.006,64
- Personal docente	15.104,40	15.557,53	15.557,53	16.025,40	62.244,86
TOTAL	19.238,40	19.815,55	19.815,55	20.382,00	79.251,50
TOTAL A)	73.238,40	75.435,55	75.435,55	77.582,00	301.691,50
b) Contratación personal apoyo:					
- Sueldos					
- Personal Administrativo	4.304,70	4.385,77	4.385,77	4.505,30	17.581,54
- Subalternos					
- Otros					
TOTAL	4.304,70	4.385,77	4.385,77	4.505,30	17.581,54
- Cuota patronal SS					
- Personal Administrativo	1.368,90	1.394,68	1.394,68	1.432,70	5.590,96
- Subalternos					
- Otros					
TOTAL	1.368,90	1.394,68	1.394,68	1.432,70	5.590,96
TOTAL B)	5.673,60	5.780,45	5.780,45	5.938,00	23.172,50
c) Becas alumnos	22.537,50				22.537,50
TOTAL C)	22.537,50				22.537,50
d) Contratación participantes:					
- Sueldos y salarios		76.212,00	76.212,00	78.498,00	230.922,00
- Cuotas patronal SS		6.119,82	6.119,82	6.303,39	18.543,03
TOTAL D)		82.331,82	82.331,82	84.801,39	249.465,03
e) Gastos de funcionamiento y gestión					
- Medios didácticos	20.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	86.000,00
- Material de consumo en curso	28.000,00	9.000,00	9.000,00	10.000,00	56.000,00
- Material de oficina	1.000,00	1.000,00	1.000,00	600,00	3.600,00
- Gastos generales (comunicaciones, transportes, etc.)	1.500,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	4.500,00
- Amortizaciones (1)					
- Prima de seguros alumnos (1ª fase)	2.500,00				2.500,00
- Póliza de responsabilidad civil	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	4.000,00
- Otros	4.776,00	3.464,00	3.464,00	3.440,00	15.144,00
TOTAL E)	58.776,00	37.464,00	37.464,00	38.040,00	171.744,00
TOTALES GENERALES	160.225,50	201.011,82	201.011,82	206.361,39	768.610,53

GASTOS E INVERSIONES A REALIZAR POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SERVICIO

	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª	FASE 4ª	TOTAL
MATERIALES		120.000,00	120.000,00	136.557,53	376.557,53
MEDIOS AUXILIARES					
OTROS					
TOTAL		120.000,00	120.000,00	136.557,53	376.557,53

COSTE DE LA ACTUACIÓN

PROYECTO FORMATIVO	768.610,53
OBRA O SERVICIO	376.557,53
TOTAL	1.145.168,06

La Escuela Taller es un programa mixto de empleo-formación dirigido a jóvenes desempleados que deseen recibir una formación profesional ocupacional en alternancia con la práctica profesional-trabajo en la obra o servicio real-, con el fin de que a su término estén capacitados para el adecuado desempeño del oficio aprendido y sea más fácil su acceso al mercado laboral. En ella se integran la formación, la experiencia y la información en técnicas de búsqueda de empleo y autoempleo. Se trabaja aprendiendo y se aprende trabajando en obras (rehabilitación de monumentos, medio ambiente, jardinería, etc.) y servicios a la comunidad (de atención a la tercera edad, guarderías, etc.) de utilidad pública o social.

Segundo.- La Escuela Taller Riberas del Torío se dirige para los jóvenes de los Ayuntamientos de Garrafe de Torío y de Villaquilambre, preferentemente, que reúnan las siguientes condiciones:

- Haya cumplido los 16 años y sea menor de 25.
- Esté inscrito como desempleado en el Servicio Público de Empleo.
- Cumpla los requisitos establecidos para formalizar un contrato de formación.
- Con carácter general no se requiere ninguna titulación para acceder a una Escuela Taller.

A tal efecto, una vez aprobado el presente Convenio, los Ayuntamientos de Garrafe de Torío y de Villaquilambre informarán a sus respectivas poblaciones de esta iniciativa al objeto de que los jóvenes que pudieran estar interesados en formar parte de esta experiencia formativo laboral puedan apuntarse en las Oficinas Municipales en el primer caso y en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local en el segundo caso. Esta convocatoria se extenderá a los Ayuntamientos de la Ribera norte del Torío.

Tercero.- Los jóvenes seleccionados para la Escuela Taller Riberas del Torío recibirán la siguiente formación teórico-práctica:

- Formación profesional en una especialidad.
- Práctica y experiencia profesional en las ocupaciones en que se formen.
- Formación general para alcanzar los niveles de educación obligatoria, en su caso.
- Información sobre técnicas de búsqueda de empleo y orientación laboral.
- Formación sobre autoempleo y creación de pequeñas empresas.
- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Módulo de alfabetización informática.

Cuarto.- La duración y contenido de la Escuela Taller Riberas del Torío será la que a continuación se relaciona:

- En la primera, de seis meses, los alumnos recibirán formación profesional teórico práctica, así como los conocimientos necesarios para evitar los riesgos laborales en el trabajo. Durante este período recibirán una ayuda económica en concepto de beca de formación.

- En la segunda, de dieciocho meses, los alumnos trabajadores suscribirán un contrato de trabajo para la formación con el Ayuntamiento de Garrafe de Torío, por el que reciben el 75% del salario mínimo interprofesional vigente cada año, realizarán un trabajo de utilidad pública y social y continuarán con el proceso formativo iniciado en la primera parte.

Quinto.- El Ayuntamiento de Garrafe de Torío, sede de la Escuela Taller, se compromete a solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León la Escuela Taller Riberas del Torío, en convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villaquilambre, con la siguiente documentación:

- Solicitud de aprobación del proyecto y de las subvenciones correspondientes.
- Memoria, que incluirá:
 - Obra a realizar enumeradas en el apartado sexto del presente Convenio.
 - Plan de formación vinculado al plan de obra o servicio.
 - Coste total del proyecto especificando las aportaciones del ente promotor y la subvención solicitada a los Servicios Públicos de Empleo Estatal o Autonómicos.
 - Documentación identificativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
 - Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Certificación acreditativa de las fuentes de financiación de la parte del costo del proyecto que no subvencionen los Servicios Públicos de Empleo Estatal o Autonómicos.
 - Documento acreditativo de la titularidad jurídica del objeto de actuación y su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previsto.
 - Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto y de la solicitud de subvenciones por el órgano competente.

Sexto.- Las obras a realizar en los dos años de vigencia de la Escuela Taller Riberas del Torío serán las establecidas en los correspondientes proyectos técnicos y en concreto las siguientes:

- Rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil de Garrafe de Torío para destinarlo a residencia de personas mayores y centro de día.
- Rehabilitación de la antigua Casa Consistorial de Villaquilambre.

- Adecuación de edificio como centro y aula de la naturaleza en Villaobispo de las Regueras.

Séptimo.- Los Ayuntamientos de Garrafe de Torío y de Villaquilambre se comprometen a asumir los compromisos que a continuación se expresan:

- Aportar al proyecto los certificados de titularidad pública de las obras e instalaciones que se proyectan ejecutar y de disponibilidad de las mismas.

- Facilitar y poner a disposición del proyecto aulas e instalaciones para la formación teórico y práctica de los alumnos/trabajadores.

- Facilitar el transporte de los alumnos/trabajadores hasta los centros de formación y trabajo.

- Informar a las poblaciones de ambos municipios de esta iniciativa y llevar un registro de inscripción de jóvenes interesados en la misma, para presentar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

- Colaborar con el Equipo Directivo de la Escuela Taller en la gestión de búsqueda de empleo en las empresas de ambos municipios para los alumnos trabajadores formados en dicha Escuela.

Octavo.- El total del proyecto formativo de la Escuela Taller supone la cantidad de 768.610,53 euros, de los que 708.610,53 euros serán aportados por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León y 60.000,00 euros por los Ayuntamientos de Garrafe de Torío y Villaquilambre, a razón de 20.000,00 euros el primero y 40.000,00 euros el segundo. Los materiales de las obras a ejecutar serán sufragados por los respectivos Ayuntamientos en la parte que les afecta y que quedan descritos a continuación:

- Rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil de Garrafe de Torío para destinarlo a residencia de personas mayores y centro de día, 120.960,44 euros.

- Rehabilitación de la antigua Casa Consistorial de Villaquilambre, 42.857,42 euros.

- Adecuación de edificio como centro y aula de la naturaleza en Villaobispo de las Regueras, 212.739,67 euros.

A efectos administrativos, de fiscalización y control de los recursos económicos de que dispondrá la Escuela Taller Riberas del Torío, el Ayuntamiento de Garrafe de Torío procederá, tras la aprobación del presente proyecto por parte del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, a la apertura de una cuenta bancaria, y de conformidad con las disposiciones legales que fueran aplicables, con la denominación "Escuela Taller Riberas del Torío". Las aportaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre se efectuarán, previa justificación documental de los gastos realizados y aprobación por el órgano competente, con los plazos que se determinan en el presente Convenio.

Al solo efecto de la aportación de las contribuciones dinerarias por parte de ambos Ayuntamientos, estos se comprometen a depositar en la referida cuenta las cuotas de participación que les corresponde de conformidad con la siguiente relación de cuotas de abono a cuenta:

1.- El Ayuntamiento de Villaquilambre ingresará 10.000,00 euros, en concepto de proyecto formativo, y dentro del primer mes del inicio de cada una de las cuatro fases de que se compone el presente programa.

2.- El Ayuntamiento de Garrafe de Torío aportará por el mismo concepto, en cada una de las mismas cuatro fechas citadas, la cantidad de 5.000 euros.

3.- Los gastos de los materiales de las obras a ejecutar correspondientes a las obras pertenecientes al Ayuntamiento de Villaquilambre, se abonarán dentro del sexto mes del inicio de la Escuela Taller, que corresponde con el término de la fase teórico-formativa, y a razón de 29.559,72 euros en cada uno de los tres meses siguientes y consecutivos, y de 13.909,83 euros durante los siguientes doce meses de la realización del proyecto.

4.- El Ayuntamiento de Garrafe de Torío aportará a la misma cuenta, en concepto de los gastos de materiales de las obras a ejecutar en su municipio, y en los mismos plazos y fechas que los se-

ñalados en el párrafo anterior, las cantidades de 12.096,05 euros en las tres primeras mensualidades y de 7.056,03 euros en las siguientes doce mensualidades.

Al mismo tiempo, el importe de los gastos de redacción del proyecto de la Escuela Taller, contratados por la cantidad de 3.500,00 euros, serán abonados al 50 por 100 por cada uno de los Ayuntamientos convenidos, y directamente al redactor del proyecto en el plazo de un mes, a partir de su entrega en las Oficinas municipales.

Noveno.- Para la gestión del presente Convenio se establece una Comisión mixta de al menos seis miembros, de los que uno por cada Ayuntamiento tendrá carácter técnico y el resto estará compuesto por los representantes políticos que fueran designados al efecto por los Alcaldes de ambas instituciones. Dicha Comisión será designada dentro del mes siguiente a contar de la fecha de la concesión del presente proyecto por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, se reunirá ordinariamente al comienzo de cada una de las cuatro fases constitutivas del programa, y extraordinariamente, siempre que alguno de los Ayuntamientos convenidos lo considere oportuno y lo comuniqué por escrito a la otra parte. La Comisión mixta será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran derivarse del presente Convenio.

Décimo.- Para la fiscalización, seguimiento y control de las cuentas del proyecto de Escuela Taller, cada Ayuntamiento designará un técnico municipal con conocimiento de la actividad, los cuales realizarán esa función semestralmente, levantándose acta del estado de la situación económico-financiera, elevando informe de conformidad o disconformidad, y en su caso proponiendo las modificaciones oportunas para la adecuada continuidad de los programas contenidos en los programas establecidos en el proyecto, notificando esos resultados a los Ayuntamientos respectivos. A la finalización del proyecto, estos técnicos de cuentas realizarán un inventario y evaluación económica de los útiles y maquinaria adquirida para la ejecución del presente proyecto, adjudicándose dichos bienes a los respectivos Ayuntamientos en la forma en que se determine por la Comisión mixta y, en caso de desacuerdo, utilizando como referencia el tanto por ciento aportado por cada Ayuntamiento al presente proyecto. Si los Ayuntamientos respectivos decidieran realizar conjuntamente nuevas actuaciones de formación y empleo, esos medios disponibles inventariados y evaluados contablemente, se pondrán a disposición de los nuevos proyectos concertados.

Undécimo.- El plazo de vigencia del presente Convenio será el transcurso desde el momento de la firma y la tramitación, puesta en marcha y ejecución completa del programa contenido en el proyecto de la Escuela Taller de Riberas del Torío. Lo anterior no es obstáculo para que la colaboración entre ambos Ayuntamientos se pueda extender a otras iniciativas de empleo y formación, fijándose en cada caso las condiciones que sean pertinentes.

Duodécimo.- El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento del fin para el que se ha llevado a cabo o por la negativa del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León a financiar la presente actuación de empleo y formación.

Décimotercero.- Será de aplicación al presente Convenio, en lo no previsto, la legislación de régimen local, así como la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de noviembre, la Orden EYE/749/2004 (*Boletín Oficial de Castilla y León* 100/04) de la Junta de Castilla y León, reguladora de las Escuelas Taller, Casas de oficio y Talleres de empleo y la legislación específica en este tipo de actuaciones y que a continuación se relaciona:

Escuelas Taller y Casas de Oficios

Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2001 (*Boletín Oficial del Estado* número 279 de 21 de noviembre) por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

Resolución de 7 de julio de 1995 (*Boletín Oficial del Estado* número 179 de 28 de julio), del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1994.

Certificados de Profesionalidad

Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio (*Boletín Oficial del Estado* número 147 de 20 de junio) de las Cualificaciones y de Formación Profesional.

Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* número 223 de 17 de septiembre) por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* número 302 de 18 de diciembre) por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad.

Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (*Boletín Oficial del Estado* número 59 de 9 de marzo) por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.

Orden TAS/470/2004, de 19 de febrero (*Boletín Oficial del Estado* número 50 de 27 de febrero) por la que se desarrolla el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices sobre los certificados de profesionalidad.

Subvenciones

Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* del 1 de abril), por la que se adecua el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* del 18 de noviembre), General de Subvenciones.

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de agosto), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social.

Orden Ministerial de 1 de septiembre de 1995 (*Boletín Oficial del Estado* número 237 del 4 de octubre), por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvenciones o ayudas públicas del Instituto Nacional de Empleo.

Resolución de 12 de abril de 2004 (*Boletín Oficial del Estado* número 116 de 13 de mayo), del Servicio Público de Empleo Estatal sobre procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros.

Estatuto Trabajadores - Empleo - Contratos

Ley 63/1997, de 26 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 312 de 30 de diciembre), de Medidas Urgentes para la mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida.

Ley 12/2001, de 9 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de julio), de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (*Boletín Oficial del Estado* número 301 de 17 de diciembre).

Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* número 29 de marzo), por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Estatutos de los Trabajadores.

Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* número 85 de 9 de abril), por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

Real Decreto Ley 5/2001 de 2 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* número 593-3 de 3 de marzo), de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para incremento del empleo y mejora de su calidad.

Decimocuarto.- El presente Convenio de colaboración entre Ayuntamientos, de carácter jurídico-administrativo, se someterá a la aprobación de los respectivos Plenos Municipales y, posteriormente, se firmará por los respectivos Alcaldes Presidentes, publicándose íntegramente por el Ayuntamiento de Garrafe de Torío, en nombre de los dos convenidos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se adjuntará copia del presente Convenio al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Una vez leído el presente Convenio, y en señal de conformidad, firman los Alcaldes Presidentes de los dos Ayuntamientos en la fecha y lugar arriba reseñados, de lo que como Secretario, certifico.

El Alcalde de Villaquilambre, Miguel Hidalgo García.-El Alcalde de Garrafe de Torío, José Estalote Calo”.

Lo cual se hace público a la luz de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Garrafe de Torío, 12 de julio de 2005.-El Alcalde, José Estalote Calo.

5988

362,40 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

El Sr. Presidente de esta Mancomunidad con fecha 27 de julio de 2005, adoptó la resolución de delegar la totalidad de las funciones de la Presidencia de la Mancomunidad en la Vicepresidente primera doña Ruth Fernández Blanco desde el día 27 de julio al 15 de agosto de 2005, por viaje del titular.

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ponferrada, 21 de julio de 2005.-El Presidente (ilegible).

6116

8,00 euros

SAN EMILIANO - SENA DE LUNA

Aprobado por el consejo de la Mancomunidad celebrado el día 6 de junio de 2005, el padrón correspondiente a la tasa de basuras del 1º trimestre de 2005, en cumplimiento de lo previsto en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva del mismo pudiendo los interesados examinar el referido padrón que queda expuesto al público por espacio de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Contra el referido acuerdo patronal los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, y en el plazo de seis meses, si la resolución es presente.

c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Sena de Luna, 7 de julio de 2005.-El Presidente, Celestino García Suárez.

6115

18,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/02 - Ponferrada

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la reclamación de deuda dictada por esta Administración de la Seguridad Social a doña FRANCISCA RICO SALGUEIRO, DNI 9752675-P, y de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada Reclamación de deuda cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos Diversos.

Nº Reclamación: 24/05 0117747540.

Fecha: 24/05/2005.

NAF: 241002458022.

Nº Expediente: 24/02 004805.

Concepto del reintegro: NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ.

Organismo: Junta de Castilla y León.

Período: 01/2003-10/2004.

Fecha Resolución: 14/10/2004.

Importe a reintegrar: 6.802,08.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y periodo que se indican.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24.10.95), y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un período máximo de 2 años, previa autorización del Director Provincial de la TGSS, o hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente Reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente Reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29.06.94).

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

5561

48,80 euros

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la reclamación de deuda dictada por esta Administración de la Seguridad Social a don LUIS JAVIER BLANCO LIBRÁN, DNI 44427860-W, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada Reclamación de deuda cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos Diversos.

Nº Reclamación: 24/05 011125427

Fecha: 20/04/2005

NAF: 240061636306

Nº Expediente: 24/02 003505

Concepto del reintegro: PROTECCIÓN FAMILIAR

Organismo: INSS

Periodo: 01/2002-12/2002

Fecha Resolución: 17/12/2002

Importe a reintegrar: 582,00

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y periodo que se indican.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24.10.95), y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un período máximo de 2 años, previa autorización del Director Provincial de la TGSS, o hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente Reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente Reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29.06.94).

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.
5562 48,80 euros

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la reclamación de deuda dictada por esta Administración de la Seguridad Social a doña PATRICIA LÓPEZ JÁÑEZ, DNI 71517759-H, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada Reclamación de deuda cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos Diversos

Nº Reclamación: 24/05 010942137

Fecha: 17/03/2005

NAF: 241007376427

Nº Expediente: 24/02 002405

Concepto del reintegro: ORFANDAD

Organismo: INSS

Periodo: 04/2004-08/2004

Fecha Resolución: 21/01/2005

Importe a reintegrar: 659,37

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y periodo que se indican.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24.10.95), y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un período máximo de 2 años, previa autorización del Director Provincial de la TGSS, o hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente Reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente Reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29.06.94).

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.
5563 48,80 euros

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la reclamación de deuda dictada por esta Administración de la Seguridad Social a doña MELANIA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, DNI 10088847-N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada Reclamación de deuda cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos Diversos

Nº Reclamación: 24/05 011617295

Fecha: 12/05/2005

NAF: 240062663290

Nº Expediente: 24/02 0044/05

Concepto del reintegro: PROTECCIÓN FAMILIAR

Organismo: INSS

Periodo: 01/2003-06/2004

Fecha Resolución: 26/01/2005

Importe a reintegrar: 873,00

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y período que se indican.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24.10.95), y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la presente reclamación en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, con el documento de pago que se adjunta.

Dentro del plazo reglamentario de ingreso, podrá solicitar el fraccionamiento de la deuda, hasta un período máximo de 2 años, previa autorización del Director Provincial de la TGSS, o hasta un máximo de 5 años, previa autorización del Director General de la misma.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente Reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente Reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29.06.94).

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.
5565 48,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 523/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángela Rodríguez González contra la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 11 de octubre, a las 12.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-I de la LPL y 451 y ss de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6090

26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 498/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Aatika Chaouki contra la empresa Peñanevada SL, Embutidos Tradicionales SL, sobre despedido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 13 de septiembre, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estese a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-I de la LPL y 451 y ss de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Tradicionales SL y Peñanevada SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 6 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5926

26,40 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001437/2005.
07410.

Nº autos: Demanda 465/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mugenat

Demandados: Pedro Fidalgo González, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cadbury Schweppes Bebidas de España SA, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mugenat contra Pedro Fidalgo González, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cadbury Schweppes Bebidas de España SA, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 465/2005, se ha acordado citar a Cadbury Schweppes Bebidas de

España SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre de 2005, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, Cadbury Shweppes Bebidas de España SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 5 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5769 28,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001389/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 449/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Roberto Guaza Cuervo.

Demandados: Construcciones Adamut SL, Seyma Estructuras SL, Construcciones García de Celis SL, FGS.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Roberto Guaza Cuervo contra Construcciones Adamut SL, Construcciones García de Celis SL, Fondo de Garantía Salarial, Seyma Estructuras SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 449/2005, se ha acordado citar a Seyma Estructuras SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2005, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Seyma Estructuras SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 6 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5770 28,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001415/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 457/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Mecánica Leonesa SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Fuertes Roldán y Gumersindo Santos Fernández contra Mecánica Leonesa SL, en reclamación por despido, registrado con el número 457/2005, se ha acordado citar a Mecánica Leonesa SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 2005, a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mecánica Leonesa SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 15 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6055 25,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001249/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 391/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Unión Minera del Norte SA.

EDICTO

Don Pedro M^a González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Hermann Walter Goldschmidt contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Unión Minera del Norte SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 391/2005, se ha acordado citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre de 2005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.00 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6, de León, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Unión Minera del Norte SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 5 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

5772 27,20 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001142/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 356/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana Isabel Campo de Prado.

Demandados: Esla de Negocios SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día 19 de mayo, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Isabel Campo de Prado contra Esla de Negocios SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 356/2005, se ha acordado citar a Esla de Negocios SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.50 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6, León, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Esla de Negocios SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 14 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6058

25,60 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100320/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 297/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Elisa Marqués Fernández.

Demandados: Hotelcolor SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Elisa Marqués Fernández contra Hotelcolor SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 297/2005, se ha acordado citar a Hotelcolor SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 2005, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hotelcolor SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 15 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6094

25,60 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso procedimiento abierto para la contratación del "Servicio de transporte entre Salencias y Cebollo en la estación invernal de San Isidro".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato: Prestación del servicio de transporte entre la zona de Salencias y la zona de Cebollo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe máximo por servicio prestado de 355,12 euros/auto-bús y día, IVA incluido.

- Importe por disponibilidad un 20% del anterior.

5. Garantías:

Provisional: Mil quinientos doce euros y ochenta y un céntimos (1.512,81 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6336

49,60 euros